



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos  
Servicio de Gestión y Control de Servicios  
Públicos

-----  
**DECRETO DEL ILMO. SR. D. DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ,  
CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROYECTOS URBANOS,  
INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS // SANTA CRUZ DE  
TENERIFE, 15 DE JULIO DE 2013.**-----

EXPEDIENTE 2012004767 RELATIVO A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE  
PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y FE DE ERRATAS DE LA LICITACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Visto el informe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del día 15 de julio de 2013, cuyo texto literal es el siguiente

**“ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por escritos y mails de distintos licitadores se puso en conocimiento la posible concurrencia en los pliegos de algunos errores o fe de erratas que dificultan o imposibilitan con criterios lógicos realizar la oferta económica. En aras a garantizar la seguridad jurídica e igualdad de trato de todos los licitadores, procede ampliar el plazo de presentación de ofertas al meritado concurso y, simultáneamente corregir, previo estudio, esas discordancias en los pliegos, según se dirá en la parte dispositiva de esta resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico, por cuanto autoriza a la administración corregir en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, los errores cometidos en sus actos.

El competente la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife como órgano de contratación. No obstante, debido a la premura de los plazos pues a tenor del artículo 49.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, no puede ampliarse un plazo ya vencido, de aplicación supletoria según dispone la D.F. 3ª -1º del TRLCSP; y siendo que a las 13:30 horas del día 15 de julio vence el plazo de presentación de ofertas inicialmente dado, procede dictar esta resolución en plazo, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno de la Ciudad ratifique la medida en la primera sesión que se celebre.

**PROPUESTA.-**

Ante las consideraciones expuestas, por este Servicio **se propone** que el órgano competente, acuerde:

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas de la licitación relativa al Servicio de Mantenimiento, Conservación y Mejoras de las Vías Públicas de Santa Cruz de Tenerife hasta el 31 de julio de 2013 inclusive, devolviendo a los licitadores las plicas u ofertas que hayan podido presentarse o registrarse, colgando esta resolución en el perfil del contratante y notificándosele asimismo a cuantos licitadores hayan presentado solicitud de aclaración o corrección de erratas.

**SEGUNDO.-** Efectuar la siguiente **FE DE ERRATAS** al detectarse diversos fallos de redacción/ transcripción en los PCAP que rigen la licitación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Mejora de las Vías Públicas:

Cláusula 12, Sobre N.º3, Modelo de Proposición Económica, letra c), se suprime: “extrapolando las tablas del Sobre 2”.

Cláusula 12, Sobre N.º3, desglose económico, tercer párrafo, se complementa: “una baja superior al 15% del total del Servicio licitado”.

Cláusula 16, letra a) Precio, apartado B), se suprime: “multiplicado por” sustituyéndolo por: “aplicando el”.

Cláusula 16, letra a) Precio, apartado B), se corrige la fórmula quedando como sigue:

$IAE = IA \text{ Precio fijo} + IMAVO * (1 - \%baja).$

Siendo IMAVO el importe máximo anual valoración obra.

Cláusula 16, letra b) Importe mejoras, se suprime: “aplicando la baja ofertada” y se complementa: “sin igic”.

Cláusula 16, letra d) Responsabilidad Social, se suprime el párrafo siguiente:

*“Los criterios subjetivos alcanzan únicamente el 30% de la baremación total, entendiendo el Servicio -a título de ejemplo- que deben ser las empresas licitadoras las que libremente oferten los medios adscritos al Servicio para su organización, pues la experiencia ha demostrado que las fórmulas de Gestión son cambiantes en el tiempo y no siempre resultan acordes las que en un momento dado pudieron tener aceptación.”*

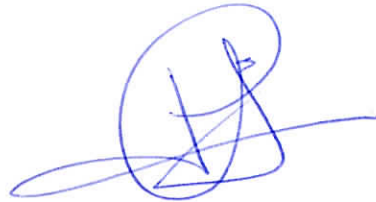
Anexo IV, Guión para la presentación del Sobre N° 3, Mejoras, se suprime: “material” y se sustituye por: “por contrata”.

**TERCERO.-** Elévese a la Junta de Gobierno para su ratificación como órgano de contratación.

DISPONGO:

ÚNICO.- De conformidad con la propuesta trascrita.

DOY FE  
EL JEFE DEL SERVICIO,  
Juan Víctor Reyes Delgado  
(Delegación de fe pública establecida  
Por Decreto de Alcaldía de 14/06/2011)



Fdo.: Cristian Sendin Katschner